



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N°149-2014-MPT

Pampas, 20 de marzo de 2014.

VISTO:

El Exp. N° 0000343, presentado por el Comité Pro Distritalización del Centro Poblado de Andaymarca, Opinión Legal N° 020-2014-RALZ-GAJ-MPT/P, del Abg. Raúl A. Linares Zorrilla - Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 182-SGSP-MPT-2014/P de la Sra. Gloria H. Chávez Gutiérrez - Sub Gerente de Servicios Públicos; sobre reconocimiento del Comité Pro Distritalización del Centro Poblado de Andaymarca distrito de Colcabamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73° numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales asumen competencia y ejercen funciones específicas en materia de participación vecinal debiendo promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, así como promover y organizar la participación de los vecinos en el desarrollo comunal. En consecuencia es factible el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité Pro Distritalización del Centro Poblado de Andaymarca los mismos que deben cumplir con todas las definiciones básicas y criterios técnicos que exige la Ley 27795 de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM como otras normas afines para su distritalización;

Que, con escrito de fecha 12 de enero del 2013, el Comité Pro Distritalización de Andaymarca, solicitan el reconocimiento de la misma, donde sustentan su pedido señalando que deben contar con una resolución de alcaldía, para que realicen gestiones de Distritalización de Margen Derecha del Río Mantaro. Asimismo adjuntan el Acta de elección del Comité Pro Distritalización de fecha 29 de diciembre del 2013 suscrito por las autoridades y población en general;

Que, a través de la Opinión Legal; N° 020-2014-RALZ-GAJ-MPT/P, el Abg. Raúl A. Linares Zorrilla - Gerente de Asesoría Jurídica, opina reconocer a la Junta Directiva del Comité Pro Distritalización del Centro Poblado de Andaymarca, del distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, departamento Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 182-SGSP-MPT-2014/P, la Sra. Gloria Chávez Gutiérrez - Sub Gerente de Servicios Públicos, solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo la Junta Directiva del Comité Pro Distritalización del Centro Poblado de Andaymarca distrito de Colcabamba;

Por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 3) y 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCÉR el Comité Pro Distritalización del Centro Poblado de Andaymarca distrito de Colcabamba;

ARTÍCULO 2°.- ACREDITAR a los Miembros de la Junta Directiva, del Comité Pro Distritalización del Centro Poblado de Andaymarca distrito de Colcabamba; integrada por las siguientes personas:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

PRESIDENTE	: SR. CESAR VALLADOLID ROMERO.	DNI 23717207
VICEPRESIDENTE	: SR. PEDRO BERROCAL FUENTES.	DNI 23695991
2º VICEPRESIDENTE	: SR. ROBERTO ACEVEDO RIVERA	DNI 23654218
SECRETARIO 1º	: SR. JUAN PELAYO CRISPIN BAZAN.	DNI 23659740
SECRETARIO 2º	: SR. CHANEL TICSIHUA TAMBINE.	DNI 44962673
TESORERO	: SR. CRISPIN COMUN QUISPE.	DNI 23652346
FISCAL	: SR. CARLOS BERROCAL ROMANI	DNI 09221691
VOCAL 1º	: SR. HERMOGENES VILCATOMA TAMBINE.	DNI 23694092
VOCAL 2º	: SR. JUAN MENDIOLAZA DIAZ	DNI 23654061
VOCAL 3º	: SRA. ISABEL CAMASCA SOTO	DNI 42803833
VOCAL 4º	: SRA. EDITA CAMPOS PALOMINO	DNI 23717223
VOCAL 5º	: SR. FERMIN AUCAYAURE HUINCHO	DNI 20997548
VOCAL 6º	: SR. AMALIA QUISPE MENDOZA	DNI 40259751
VOCAL 7º	: SR. PEDRO SEDANO TECCIHUA	DNI 23702620

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y Sub Gerencia de Servicios Públicos, el cumplimiento y la notificación respectiva del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



J. Carlos Comán Gavilan
ALCALDE